



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: INGRID JOHANNA CAMACHO GARCIA
johasofi2215@gmail.com
DEMANDADO: DARWIN EVARISTO PARADA ROJAS
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 478 00 - (17.523).

San José de Cúcuta, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Del memorial allegado por la abogada demandante, se anexa al expediente digital y se le informa que la medida de embargo del salario del demandado le fue remitido para ser entregado en la empresa, debiendo allegar la constancia de entrega.

En cuanto a que se corrija el auto del 25 de marzo de los presentes toda vez que no hay bienes embargados, se le informa que esta se da en caso de existir y si no existen bienes embargados y secuestrados pues lo lógico es que en este evento no se sigue con dicho trámite. Por esta razón no se corrige ni aclara el mentado auto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ